

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 1'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Abril.)

Gobierno Civil

Sección de Obras públicas

CARRETERAS 628

Aprobado técnicamente por Real orden de 8 de Enero último, el proyecto de carretera de tercer orden de Bañares á la de Burgos á Logroño por Hervias, procede instruir el expediente de travesía de Hervias correspondiente á dicha carretera, según previene la ley de 11 de Abril de 1849.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del reglamento de 14 de Julio del mismo año para ejecución de la citada ley, el proyecto de dicha travesía estará expuesto al público en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil durante el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta circular para que las Corporaciones y particulares pue-

dan hacer las observaciones ó presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, á fin de que dentro de dicho plazo, el Ayuntamiento de Hervias delibere sobre lo relativo á la travesía, limitándose en sus deliberaciones á lo prescrito en los puntos 1 al 5 del artículo 5.º del expresado reglamento.

Logroño 9 de Abril de 1906.

El Gobernador,
Antonio González López

MINAS

2753 627

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Dimas Mayor Ruiz, vecino de Aguilar del río Alhama, ha presentado á mi autoridad á las trece y quince minutos del día 5 del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro, de doce pertenencias, con el título de «Río Alhama, número 2», situadas en término municipal de Aguilar del río Alhama y paraje denominado el Villaujo; lindante al Norte, con terrenos particulares de Rafael Domínguez; al Este, con los Barranquillos, y al Oeste, con terrenos de Eleuterio Mendoza y Francisco Oñate, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la parte superior de una calicata de mazzo que existe en dicho paraje, la cual se halla junto á la acequia del Villaujo, y desde él se medirán al N. 100 metros, y se colocará la primera estaca; á 100 metros de ésta al O., se colocará la segunda; á 300 metros de ésta al S., se colocará la tercera; á 400 metros de ésta al E., se colocará la cuarta; á 300 metros de ésta al N., se colocará la quinta, y con 300 metros medidos de ésta

al O., se llegará al punto de la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2753, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 6 de Abril de 1906.

Antonio González López

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

589

NOTA de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales y Vivero de Varea, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Jefe accidental de las mismas, D. S. Gerardo Montoya, durante el año finado de 1905, que se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

MES DE ENERO

Carretera de Nájera al Puente de Elciego

Ptas. Cts.

Personal

Al albañil Felipe Moreno, por 2'50 jornales á 3'50 pesetas uno.. . . .	8 75
Al peón Pablo Nalda, por 16 id. á 1'75 id.	28 "
Al ídem Leoncio Castrillo, por 14 id. á 1'75 id.	24 50
Al ídem Domingo Uzuriaga, por 6 id. á 1'75 id.	10 50

Al peón Florencio Castrillo, por 21 id. á 1'75 id.	36 75
Al ídem Ignacio Castrillo, por 21 id. á 1'75 id.	36 75
Al ídem Pedro Baños, por 21 id. á 1'75 id.	36 75
Al ídem Máximo Frías, por 21 id. á 1'75 id.	36 75
Al ídem Bautista Sáenz, por 20 id. á 1'50 id.	30 "
Caballería menor de Manuel Hermúa, por 1 id. á 1'50 id.	1 50

Machaqueo

Al machacador Manuel Hermúa, por 61'50 metros cúbicos á 1'50 id.	92 25
--	-------

Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto

Personal

Al peón Galo Santa Adelaida, por 23'25 jornales á 1'75 pesetas uno.	40 68
Al ídem Salomé Fuertes, por 23'25 id. á 1 id.	23 25

Machaqueo

Al machacador Angel Tarragona, por 20 metros cúbicos á 1'50 id.	30 "
---	------

Vivero provincial de Varea

Personal

Al peón Tomás Miguel, por 25 jornales á 1'75 pesetas uno.	43 75
Al ídem Domingo Castillo, por 7 id. á 1'75 id.	12 25

TOTAL.. . . . 492 48

MES DE FEBRERO

Carretera de Nájera al Puente de Elciego

Personal

Al peón Pablo Nalda, por 12'50 jornales á 1'75 pesetas uno.	21 87
Al ídem Leoncio Castrillo, por 19 id. á 1'75 id.	33 25

	Ptas.	Cts.
Al peón Ignacio Castrillo, por 3 fd. á 1'75 pesetas..	5	25
Al id. Pedro Baños, por 5 fd. á 1'75 fd.	8	75
Al id. Bautista Sáenz, por 3 fd. á 1'50 fd.	4	50
Caballería menor de Manuel Hermúa, por 1 id. á 1'50 idem.	1	50
Machaqueo		
Al machacador Manuel Hermúa, por 18 metros cúbicos á 1'50 fd.	27	"
TRANSPORTE DE ÁRBOLES Á LA ESTACIÓN DE CENICERO		
Al carretero Pedro Moreno, por un jornal á 5 pesetas..	5	"
Portes del ferrocarril de 135 árboles según expedición número 4345.	2	30
TRANSPORTE DE ÁRBOLES DE PUNTO DE EMPLEO		
Carro de una caballería de Manuel Chavarri, por 1 jornal á 5'50 pesetas..	5	50
Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor		
Personal		
Al peón Santiago Sotés, por 2 jornales á 1'75 pesetas uno.	3	50
TRANSPORTE DE ÁRBOLES AL PUNTO DE EMPLEO		
Al carretero Pedro Moreno, por 1 id. á 10 id.	10	"
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto		
Personal		
Al peón Galo Santa Adelaida, por 15 jornales á 1'75 pesetas uno.	26	25
Al id. Salomé Fuertes, por 15'50 fd. á 1 id.	15	50
TRANSPORTE DE ÁRBOLES Á LA ESTACIÓN DE RINCÓN DE SOTO		
Al carretero Pedro Moreno.	2	"
Portes del ferrocarril de 105 árboles según expedición número 4344.	2	90
TRANSPORTE DE ÁRBOLES AL PUNTO DE EMPLEO		
Al carretero Felipe Pérez..	1	"
Carretera de la de Logroño á Cañas á la de Tirgo á Torman-tos por Cuzcurrita		
TRANSPORTE DE ÁRBOLES Á LA ESTACIÓN DE HARO		
Al carretero Pedro Moreno, por 1 jornal á 3 pesetas..	3	"
Portes del ferrocarril de 90 árboles según expedición número 4346.	4	30
TRANSPORTE DE ÁRBOLES AL PUNTO DE EMPLEO		
Carro de Eduardo de Salinas..	5	"

Vivero provincial de Varea	
Personal	
	Ptas. Cts.
Al peón Tomás Miguel, por 20 jornales á 2 pesetas uno.	40 "
Al id. Domingo Castillo, por 19 id. á 2 id.	38 "
TOTAL..	266 37
MES DE MARZO	
Carretera de Nájera al Puente de Elciego	
Personal	
Al peón Leoncio Castrillo, por 25'50 jornales á 1'75 pesetas uno.	44 62
Al id. Bautista Sáenz, por 7 id. á 1'50 fd.	10 50
Caballería de Manuel Hermúa, por 2 id. á 1'50 id.	3 "
ARRASTRE DE ÁRBOLES Á LA ESTACIÓN DE LOGROÑO	
Al carretero Pedro Moreno, por 1 jornal á 5 pesetas..	5 "
TRANSPORTE DE ÁRBOLES Á LA ESTACIÓN DE CENICERO	
Portes del ferrocarril de 90 árboles, según expedición número 72152.	2 70
ARRASTRE DE ÁRBOLES AL PUNTO DE EMPLEO	
Carro de Manuel Chavarri, por 1 jornal á 5'50 pesetas..	5 50
Machaqueo	
Al machacador Manuel Hermúa, por 41 metros cúbicos á 1'50 fd.	61 50
Material	
A Santos Rubio, por calzar, acerar y aguzar varias herramientas..	27 50
A Pablo Ortiz, por id., id. id.	10 55
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto	
RIEGO DE ÁRBOLES	
Carro de Felipe Arpa, por 12 cubas á 0'75 pesetas una.	9 "
Material	
A Domingo Soto, por acerar, calzar y aguzar varias herramientas..	23 25
Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor	
Material	
A Cecilio del Campo, por acerar, calzar y aguzar varias herramientas..	5 15
Carretera de la de Logroño á Cañas á la de Tirgo á Torman-tos por Cuzcurrita	
Material	
A Luciano Arín, por reboaduras de varias herramientas..	4 65

Vivero provincial de Varea	
Personal	
	Ptas. Cts.
Al peón Tomás Miguel, por 24 jornales á 2 pesetas uno.	48 "
Al id. Domingo Castillo, por 24 id. á 2 id.	48 "
Al id. Pedro Casado, por 5'50 id. á 2 id.	11 "
Material	
A Casimiro Negrillos, por aguzaduras de varias herramientas.	6 20
A Eulalio Eraso, por ingredientes de Farmacia para injertar.	3 50
A Gabriel Ortega, por cuerda para injertar.	2 80
TOTAL..	332 32

Logroño 2 de Abril de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. del Romeral.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

626

Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido; por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Pelegrín Valgañón y Moneo, vecino de la villa de Castañares, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se constituya en clase de preso en la carcel de Logroño á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial ó en la carcel de este partido, en cumplimiento de lo mandado por aquel superior Tribunal, en certificación recibida proveniente de dicha causa.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicado procesado que se halla en ignorado paradero, siendo puesto en el caso de ser habido á disposición del Señor Presidente de la Audiencia de Logroño que lo reclama. Dada en Haro á nueve de Abril de mil novecientos seis.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

630

Don Pedro Martínez Muñoz, Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido; Hago saber: Que á las doce de la mañana del día nueve de Mayo pró-

ximo venidero se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, las turbinas, dinamos, maquinarias, aparatos y enseres y demás efectos pertenecientes á la Sociedad «La Electra de Haro», así como los derechos que esta tenga sobre las fincas en que todo ello se halla instalado, los aprovechamientos de aguas y las líneas ó instalaciones que haya hecho y los contratos celebrados con el Ayuntamiento de Haro y con los abonados á la luz; es decir, todo lo que forma parte actualmente del negocio á que está dedicada dicha Sociedad, que fué embargado á la misma en la demanda ejecutiva que sigue el Procurador Arechavala, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco de Bilbao» y ha sido tasado por el perito nombrado en la suma de ciento setenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas y sesenta y seis céntimos; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los que gusten enterarse de más pormenores podrán pasar por la Escribanía del que autoriza, donde estarán de manifiesto los autos.

Dado en Bilbao á dos de Abril de mil novecientos seis.—Pedro Martínez Muñoz.

Juzgados Municipales

606

Don Juan Eguizábal Argáiz, Juez municipal de Bergasa;

Hago saber: Que el día veinte del presente mes de Abril y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, la venta en pública subasta de las fincas siguientes pertenecientes á Don Marcos Escalona.

Pesetas

1.ª Una viña en el término del Cerro, de cuatro peonadas y ocho celemines de cabida; que linda Norte, Narciso Pérez; Oeste, el mismo, y Este, barranco. 60

2.ª Otra de ocho celemines de cabida, en el término de la Plans; linda Este, Miguel Escalona; Oeste, Toribio Ruiz, y Norte, Miguel Escalona. 60

3.ª Otra en la Vatiñuela, de dos celemines de cabida; Este, lleco; Oeste, Paulo Argáiz, y Norte, Fructuoso Ruiz. 30

Condiciones que se precisan

1.ª Se admitirán posturas por las dos terceras partes del valor de cada finca, agraciándose al rematante que más ofrezca.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es indispensable la consignación

de un diez por ciento en la mesa del Juzgado y poseer la cédula personal, además de reunir las condiciones de capacidad para poder contratar.

3.º Los títulos de propiedad no han sido adquiridos y se suplirán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Bergasa cuatro de Abril de mil novecientos seis.—Juan Eguizábal.

618

Don Jorge Blasco Herce, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en el expediente que á favor de Don Víctor Sáenz Martínez se está tramitando para acreditar la posesión de diecisiete fincas en este término municipal, he acordado citar á Doña Celina Tapié, como viuda de Don Tomás Hernández Hoyuelos y á los herederos de este señor, de ignorado domicilio, á fin de que dentro de quince días, contados del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurren á este Juzgado á alegar lo que les convenga, con la prevención de que transcurrido dicho plazo se les dará por conformes con mencionado expediente.

Dado en Pedrosa á siete de Abril de mil novecientos seis.—Jorge Blasco.—Por su mandado, Manuel Martínez.

ADUANA DE IRÚN

ANUNCIO

614

No habiendo justificado el súbdito francés Mr. Paul Denis, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración número quince mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha 22 de Diciembre del año 1903, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el que deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarse se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún 7 de Abril de 1906.—El Administrador, Eduardo Carbajo.

Anuncios Oficiales

JALÓN DE CAMEROS

613

Don Martín Domínguez Iñiguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Jalón de Cameros; Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramien-

to de esta localidad, y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1907, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen durante el actual mes de Abril, presentando en la Secretaría las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Jalón de Cameros 6 de Abril de 1906.—Martín Domínguez.

CORERA

607

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución para el año 1907, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes de Abril, las relaciones respectivas de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos legales de su adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Corera 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Marcos García.

PEDROSO

600

Don Gabino García, Alcalde Presidente de la Junta pericial de esta villa de Pedroso;

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1907, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del mes actual, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal y carta de pago que acredite haber satisfecho al Tesoro los derechos correspondientes.

Pedroso 3 de Abril de 1906.—Gabino García.

GRAÑÓN

612

Don Pedro Villar Villarejo, Alcalde constitucional de la villa de Grañón; Hago saber: Que á fin de proceder á la confección del apéndice al

amillaramiento que ha de servir de base á las contribuciones de 1907, he dispuesto que los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Abril, los instrumentos públicos que originen la alteración, acompañados de sus correspondientes relaciones de alta y baja, reintegradas debidamente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Grañón 6 de Abril de 1906.—Pedro Villar.

GALLINERO DE CAMEROS

609

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama contributiva del año 1907, sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, se hace preciso que todo propietario de este término que haya sufrido alteración en su riqueza imponible, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes corriente, los documentos públicos que manifiesten la alteración, acompañados de sus relaciones de alta y baja, debidamente reintegrados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Gallinero de Cameros 6 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro Viaguera.

VENTOSA

608

Don Venancio Ramírez y Ceniceros, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Ventosa;

Hago saber: Que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término municipal, presentarán las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten sus derechos, siendo condición indispensable la presentación de la cédula personal con la carta de pago á la Hacienda de los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas. El plazo para su presentación expira el día 30 del que cursa.

Ventosa 4 de Abril de 1906.—Venancio Ramírez.

CAÑAS

602

Con el fin de proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento, con arreglo al Reglamento de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, es necesario, que todos aquellos que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten las relaciones de alta y baja, en consecuencia con la ley de 20 de Septiembre de 1885, en su artículo 48, en el término de quince días, con-

tados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas las altas y bajas de los documentos que previene el Reglamento de derechos reales en su artículo 175.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañas 5 de Abril de 1906.—El Alcalde, Andrés Merino.—P. S. M.: El Secretario, Dionisio Campo.

Don Andrés Merino Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Cañas;

Hago saber: Que fijadas por esta Corporación las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1905, quedan expuestas al público las mismas, por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparece el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarse y entablar las reclamaciones que crean conducentes; después no se admitirán.

Cañas 5 de Abril de 1906.—Andrés Merino.—El Secretario, Dionisio Campo.

BOBADILLA

615

Don Ambrosio Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Bobadilla;

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Florencio Martínez Jiménez, núm. 2 del sorteo para el reemplazo de 1904, el cual debe comparecer al juicio de exenciones que ha de tener lugar en la capital de la provincia el día 27 del actual, para ser tallado, se le cita por el presente para que en el día señalado, comparezca ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño al objeto indicado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Bobadilla 7 de Abril de 1906.—Ambrosio Azofra.

RINCÓN DE SOTO

617

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de una á setenta familias pobres, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas con cargo al presupuesto municipal por trimestres vencidos.

La provisión de la plaza se hará con sujeción á lo que dispone la vigente Instrucción general de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rincón de Soto 7 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Llorente.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 57

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 27 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito — Pesetas
Cándido Mañas Fernández	Soldado	7 35
Agustín Florinas Solana	Id.	401 82
José Pajarón Cardona	Id.	81 55
José Páez Calero	Id.	4 47
Mariano del Castillo Pelayo	Id.	136 32
Joaquín Reyes Melero	Id.	131 10
José Marzá Llopiz	Cabo	186 60
Daniel López Costa	Soldado	37 80
Salvador Palau Miralles	Id.	140 45
Juan Palero Cucarella	Id.	195 "
Bernardo Zarzo Buendía	Id.	46 65
José Quesada Chumilla	Id.	123 05
Francisco Canet Chinent	Id.	31 35
Ramón Albuixech Carrión	Id.	78 35
Arturo López Alba	Id.	408 70
Francisco Altés Rodríguez	Id.	158 25
Antonio Baño López	Id.	336 50
Agustín García González	Id.	174 90
Eduardo Pérez Mateu	Id.	70 60
Benito Rúa Seguí	Id.	693 95
Juan Pujol Badía	Id.	298 10
Andrés Ventura Mañosa	Id.	172 60
Pedro Martín Sánchez	Id.	491 25
Antonio Cano Rico	Id.	43 01
Antonio Martín Verdugo	Id.	31 27
Estanislao Alonso Iriarte	Id.	28 51
Rodrigo Alonso Marqués	Id.	22 53
Salvador Ors Bernaben	Id.	68 39
Francisco Trepiana Trepiana	Id.	73 27
Baltasar Rovira Rigal	Id.	188 90
Antonio Rodríguez Roselló	Id.	41 65
Francisco Touza Santos	Id.	11 90
Mariano Pequerul Blasco	Id.	449 20
Mariano Márquez Peiró	Id.	56 63
Antonio Cabot Piza	Id.	292 10
Pedro Escarrat Sacret	Id.	309 90
Victoriano Sanz Illera	Id.	344 50
Enrique Ambit Martínez	Id.	203 23
Justo Nieto González	Zapador	209 43
Miguel Gil Martín	Soldado	187 "
Antonio Aguado	Id.	172 "
Antonio Segue Solivella	Id.	100 15
Valentín Salazar Berga	Cabo	236 "
Calixto Casado Hernández	Sargento	55 10
D. Emeterio Antón Sánchez	Capitán	1699 85
Manuel Rodríguez Presa	Soldado	127 40
Antonio Toro Bautista	Id.	38 50
Luciano Santos García	Id.	71 45
Luca Molins García	Id.	62 20
Francisco Hernández Iglesias	Id.	69 50
Aniceto Oropesa García	Id.	14 10
Juan Serrano Gómez	Id.	49 40
D. Fernando Moltó Ocampo	Teniente Coronel	605 65
José Arpio Villarroya	Soldado	112 55
Ramón Montoya Compans	Id.	218 80
Francisco Velázquez Domínguez	Id.	51 60
Ruperto García Turza	Id.	371 30
Ramón García Romero	Sargento	154 05
Rafael Ortega Carmona	Soldado	479 09
Angel Sánchez Vital	Id.	520 75
Manuel Redondo Pérez	Id.	270 79
José Pozo Merino	Id.	499 92
Ramón Morales Alcaide	Id.	520 75
José Arnau Pradas	Id.	200 13
Miguel Arenas Devis	Id.	16 81
Pedro Carreti Arias	Sargento	249 45
Juan Asensio Mulero	Soldado	86 97

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoria	IMPORTE del crédito — Pesetas
Angel Sinovas González	Soldado	103 39
Andrés López Vega	Id.	405 20
José Arroyago Tallo	Id.	121 80
Manuel Santander Expósito	Id.	173 90
Miguel Fernández López	Id.	80 80
Andrés Valcárcel Sánchez	Id.	353 60
Manuel Cabeza González	Id.	491 45
Cesáreo López López	Id.	512 70
Miguel López Martín	Id.	229 85
Fernando Millán Gutiérrez	Id.	452 55
Carlos Guerrero García	Id.	353 60
José Casares Ruiz	Corneta	473 80
Juan Gil de San Gregorio	Soldado	452 55
Ramón Bernal Arroyo	Id.	491 45
Juan García Chacón	Id.	94 35
José Pérez Sánchez	Id.	103 80
José Galnido Arjona	Educando	757 50
Joaquín Julve Cortés	Soldado	142 35
Joaquín Alvarez Cervelló	Id.	143 45
Juan Díaz Carpena	Id.	113 75
Juan Rodríguez Pérez	Id.	127 95
Julián Navarro Marquent	Id.	176 25
Salvador Albiñana Ruiz	Cabo	120 55
Félix Puig Carreras	Soldado	116 01
Pedro Bota Roca	Id.	44 55
Jaime Alsina Sabater	Id.	37 74
Joaquín Aura Soler	Id.	104 28
Eugenio Damaulleta Ribot	Id.	11 36
Ramón Martínez Costa	Id.	301 02
Santos Sinengo Pérez	Id.	248 69
Miguel Fabió Serantes	Id.	152 45
Eugenio Mata Rivera	Id.	16 25
Angel Albert Pastor	Id.	233 68
Inocencio Valentín Domingo	Id.	176 50
Antonio de la Olsa Martínez	Id.	478 10
Cristóbal Guerra Carrasco	Id.	477 85
Miguel Rodríguez Valdés	Id.	372 25
Julián Rubio Pérez	Id.	288 25
Sotero Heceres Sanz	Id.	319 15
Mariano Guijarro García	Id.	371 75
Antonio Alcántara López	Id.	477 85
José Ventoso Otero	Id.	301 50
Avelino Sánchez Canaceno	Sargento	159 40
Juan Lerga Almendáriz	Soldado	157 "
José Díaz Pérez	Id.	48 10
D. Clemente Rodríguez Bravo	Capitán	468 15
D. Manuel Solá Casanovas	Id.	472 15
José Español Gay	Soldado	388 60
Joaquín Verán Fortuño	Id.	378 90
Manuel González Muñoz	Id.	28 40
José Requena Moreno	Id.	318 24
D. Isidoro Varcárcel Blaya	Teniente	232 55
Juan de la Mata Hernández	Soldado	460 26
Ramón Triguells Rivells	Id.	350 30
Pedro Díaz Olier	Cabo	476 20
Celedonio Francisco Expósito	Soldado	655 16
Antonio Ruiz Rey	Id.	336 42
Andrés Gaspar Méndez	Id.	336 36
Hipólito Sánchez Herrero	Id.	478 "
Matías Pérez Martínez	Id.	551 83
Antonio Iglesias Valle	Id.	104 "
Manuel García Prieto	Id.	62 40
Joaquín Segurda Ugalde	Educando de música	62 40
Solutor Buey Alvarez	Soldado	153 35
Antonio González Fernández	Id.	353 60
Antonio Cartaya Rodríguez	Cabo	124 80
Manuel Cabrera Nadales	Id.	270 40
Anastasio Calderón Seco	Id.	436 80
Antonio José González	Educando de música	41 60
Antonio Coina Palma	Soldado	83 20
Joaquín López Valderrama	Sargento	270 40
Ramón Villalón Santos	Cabo	145 60
Joaquín Díaz Estader	Id.	312 "
Arturo Expósito Expósito	Corneta	62 40
Rafael Reyes Lazo	Soldado	62 40
Bautista Martí Peña	Id.	168 65
TOTAL . . .		34038 25

Madrid 31 de Marzo de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.
—V.º B.º: El Presidente, Sagasta.